



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **339**
 SANTIAGO, **30 ABR 2009**

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Informe Policial N° 85 de fecha 04 de julio de 2008 de la Policía de Investigaciones de Los Andes, que el extranjero **José Diágoras ROMERO NORIA**, de nacionalidad uruguaya, ingresó al país, el día 02 de noviembre de 2003, en calidad de tripulante, y que fue detenido con fecha 23 de junio de 2008, por registrar una orden de detención por el delito de apropiación indebida, dictada en causa Ex 113-08 seguida ante el Segundo Juzgado del Crimen de Los Andes; b) Que, se informa en sentencia de fecha 11 de septiembre de 2008 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0600323450-7, RIT N° 4894-2006, el extranjero fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes previsto y sancionado en los artículos 3° en relación al artículo 1 de la Ley N° 20.000, a la pena de tres años de presidio menor en su grado medio, al pago de una multa de diez unidades tributarias mensuales, y accesorias prevista en el artículo 30 del mismo código, sin costas. Se le concedió al sentenciado el beneficio de la libertad vigilada por el término de cuatro años quedando en consecuencia sujeto a un régimen de libertad a prueba con un seguimiento intensivo e individualizado a cargo de la sección del medio libre de Gendarmería de Chile; c) Que, consta en Minuta N° 9 de fecha 09 de enero de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el Sr. ROMERO tiene un ingreso al país el día 02 de noviembre de 2003, por la Avanzada Los Libertadores, encontrándose en situación irregular en el territorio nacional; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **José Diágoras ROMERO NORIA**, de nacionalidad uruguaya, cédula de identidad para extranjeros N° 14.722.615-2.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior
 6218503
 6636871



FRANCISCO PEREZ YOMA
 Ministro del Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
06 MAYO 2009
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	<i>D. M. A.</i>
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB DEP MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

TOMADO RAZON
[Signature]
15 MAYO 2009
 Contralor General de la República